

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 825/2016

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“SEXTO. PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DEDICACIONES Y ASISTENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Examinado el expediente tramitado al efecto y vistos los Informes emitidos por Secretaría-Intervención, por la Secretaria de la Corporación se da lectura a la Proposición de Alcaldía-Presidencia, de fecha 22 de febrero de 2016, sobre Dedicaciones y Asistencias de Miembros de la Corporación:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE DEDICACIONES Y ASISTENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Visto lo establecido en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

Acuerdos:

Primero. Aprobar el régimen de dedicación exclusiva a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, del siguiente cargo y por los importes expresados en euros que a continuación se relacionan:

Alcalde-Presidente: 19.055,96 euros.

Segundo. Aprobar el régimen de dedicación parcial al 62,5% de

la jornada a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darla de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, al siguiente cargo y por los importes expresados en euros que a continuación se relacionan:

Concejala de Cultura: 7.700,00 euros.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán por su asistencia a cada sesión ordinaria del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

1. Por cada asistencia a cada sesión Ordinaria del Pleno: 50,00 euros

2. Por cada asistencia a cada sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local: 300,00 euros.

Cuarto. Los presentes acuerdos serán publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Villanueva del Rey a 22 de febrero de 2016”.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar íntegramente la Proposición de Alcaldía-Presidencia, de fecha 22 de febrero de 2016, sobre Dedicaciones y Asistencias de Miembros de la Corporación, en los términos arriba referenciados”.

Villanueva del Rey, 1 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro Barba Paz.